GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Pees

Resolución Ejecutiva Regional

N°396-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 23 SEP 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el documento GR-DIRESA-PUNO-DG-DEA-AFP/OFICIO N° 2924-2013, sobre PEDIDO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CAFAE DIRESA PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD del GOBIERNO REGIONAL PUNO, solicita la resolución ejecutiva regional de delegación para la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Dirección Regional de Salud Puno; señalando los miembros titulares y suplentes que lo integrarán;

Que, teniendo en consideración que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, tienen una duración de dos (02) años, conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM; y que en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 29951, se establece que el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado; procede disponer la delegación de facultades a favor de la titular de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, a efectos de que constituya el CAFAE, cuyo funcionamiento se rige por la normatividad legal vigente;

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA VISADO PUNO

En el marca de las funcianes y atribuciones canferidas par las artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificataria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR a la DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PUNO SANDRA BERTHA HURTADO VILCA, la facultad necesaria para que proceda a la constitución del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

13PR/370